

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a seis de diciembre de mil novecientos sesenta.

Ilustrísimos señores: Presidente: don Carlos Álvarez Martínez. Magistrados: don Luis Álvarez Álvarez; don José María F. Díaz-Faes; don Rafael García del Casero; don Antonio Rodríguez Rodríguez.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante de contradicción y apelada doña Blanca Fernández de Aldecoa, hoy su viudo y heredero don Julio Pérez Fuentenebro, mayor de edad, propietario y vecino de Madrid, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Álvarez González y defendido por el Letrado don José Rodríguez Álvarez; y también como demandantes de contradicción y apelados don Jesús Cuetos Braña, mayor de edad, casado, Vigilante de Minas y vecino de Cangas del Narcea y don Florentino Quevedo Vega, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y de la misma vecindad que el anterior, representado por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; y de otra como demandados en contradicción y apelantes don José María Alva-

rez Menéndez, mayor de edad, casado, industrial y don Tomás Álvarez Martínez, mayor de edad, casado, labrador y ambos vecinos del pueblo de Carbello, en el citado partido, representados por el Procurador don Secundino García-Bernardo Landeta y defendidos por el Abogado don Guillermo Estrada.

Fallamos

Que debemos de confirmar y confirmamos en sus propios términos la sentencia apelada, con imposición a los recurrentes de las costas de la alzada. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Álvarez.—Luis Álvarez.—José María F. Díaz-Faes.—Rafael García.—Antonio Rodríguez.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Lo que certifico. Oviedo, siete de diciembre de mil novecientos sesenta.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a diez de diciembre de mil novecientos sesenta.—Nicanor García González.

—:—

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta.

Ilustrísimos señores: Presidente: don Carlos Álvarez Martínez. Magistrados: don José María F. Díaz-Faes; don Manuel Rodríguez Caravera; don Rafael García del Casero; don Antonio Rodríguez Rodríguez.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelantes don Rufino Alonso Blanco y su esposa doña María Río Colunga, mayores de edad y vecinos de Noreña, representados ante esta Sala por el Procurador don Luis Álvarez González y defendidos por el Letrado don Eusebio González Abascal y de otra como demandada y apelada doña Josefa Fanjul Rionda, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Oviedo, representada por el Procurador don Valentín Herrero Muñoz y defendida por el Abogado don Mario Solís Pando, y contra los herederos desconocidos o personas que se crean con derecho a la herencia de doña Ramona Rionda Polledo, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre declaración de propiedad y otros extremos.

Fallamos

Que desestimando la presente apelación, debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, en los autos correspondientes, por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Siero, sin hacer especial mención de las costas causadas en esta segunda. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados incomparecidos. Así por

esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Álvarez.—José María F. Díaz-Faes.—Manuel R. Caravera. Rafael García.—Antonio Rodríguez.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Lo que certifico. Oviedo, seis de diciembre de mil novecientos sesenta.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a diez de diciembre de mil novecientos sesenta.—Nicanor García González.

—:—

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a dos de diciembre de mil novecientos sesenta.

Ilustrísimos señores: Presidente: don Carlos Álvarez Martínez. Magistrados: don Luis Álvarez Álvarez; don José María F. Díaz-Faes; don Rafael García del Casero; don Antonio Rodríguez Rodríguez.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Lena, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelado don Manuel González Fernández, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Campomanes, en aquel término municipal, representado ante esta Sala por el Procurador

don Luis Alvarez González y defendido por el Letrado don Eusebio González Abascal; y de otra como demandados y apelantes don Román Rodríguez Arango, mayor de edad, General de Aviación y vecino de Sevilla; doña Emilia Rodríguez Arango y López, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid; doña Ramona Rodríguez Arango, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Federico Fontela de la Cruz, vecinos de Madrid; doña Emilia Donapetry López, mayor de edad, viuda de don Rafael Rodríguez Arango; doña María Dolores Rodríguez Arango, mayor de edad, casada, asistida de su marido don Benito Fernández García Fierros, vecinos de Betanzos y doña Emilia Rodríguez Arango Donapetry, mayor de edad, casada, asistida de su marido don Angel Olabarría Telles, vecinos de Lugo, representados ante esta Sala por el Procurador don Valentín Herrero Muñoz y defendidos por el Abogado don Carlos Botas y G. Barbón; y también como demandados y apelados don Benigno Fernández Rodríguez, hoy sus herederos, su viuda doña Mercedes Fernández Bernardo, por sí y como legal representante de sus hijos menores Mercedes, María Josefa, María Elvira y Melchor Fernández Fernández, doña Emilia López García Trío, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, don Antonio Rodríguez Arango Donapetry, mayor de edad, propietario, vecino de Madrid y doña Dolores Rodríguez Arango, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Ramón Rueda Muñoz, vecinos de Madrid, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre pago de cantidad.

Fallamos

Que debemos de confirmar y confirmamos en sus propios términos la sentencia apelada excepto en cuanto al particular que condena a la comunidad demandada a satisfacer al demandante los intereses legales desde la interposición de la demanda de la suma de cincuenta y siete mil novecientas noventa y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos, pronunciamiento éste que se revoca en el sentido de desestimar esta petición de pago de intereses, absolviendo de la misma a los citados demandados, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso. Cuida el señor Juez de no incurrir en las omisiones a que se refiere el sexto considerando de esta sentencia. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los

demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Alvarez.—Luis Alvarez.—José María F. Díaz-Faes.—Rafael García.—Antonio Rodríguez.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Lo que certifico. Oviedo, tres de diciembre de mil novecientos sesenta.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a diez de diciembre de mil novecientos sesenta.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE GIJON

EDICTO

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don José Antonio García Rubio y otro, contra doña Generosa García Palacios, vecina de Candás, en reclamación de cantidad; habiéndose acordado a instancia de la parte ejecutante, sacar a pública subasta y por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes inmuebles embargados a dicha deudora y que a continuación se expresan, señalándose para que tenga lugar la indicada subasta, el día treinta y uno de enero próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de dicho Juzgado; bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avallú con la indicada rebaja; que los autos y la certificación de cargas, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1 Urbana Trozo de terreno sito en Candás, concejo de Carreño; mide ciento ochenta metros cuadrados, con una chabola número dieciséis, de planta baja, derecha e izquierda, que ocupa catorce metros de frente por ocho de fondo, a sean, ciento doce metros cuadrados; el resto del terreno está destinado a patio, cuyos lindes Este y Oeste, coinciden con la prolongación ideal de las paredes de la chabola que la separan de la número catorce y de la dieciocho; linda al frente calle del Calvario; fondo don Manuel García; derecha entrando, chabola número catorce de don Manuel García Palacio; e izquierda chabola con su terreno número dieciocho de doña Gervasia García Palacio; por los linderos Este y Oeste el patio también linda con los de don Manuel y doña Gervasia García Palacio. Tiene a su favor servidumbre de paso desde la calleja por el patio de doña Gervasia García Palacio.

2 Urbana Terreno sito en Candás, concejo de Carreño, es rectangular, mide catorce metros de frente por dieciocho de fondo, o sean, doscientos cincuenta y dos metros cuadrados y linda al frente con don Agapito Busto; fondo don Manuel García Fernández; derecha callejón e izquierda entrando terreno de doña Gervasia García Palacio. Por la parte Norte de esta finca se constituye servidumbre de paso permanente de dos metros de ancho a favor de las fincas de don Evaristo, don Manuel y doña Gervasia García Palacio, a contar de la divisoria con el colindante don Manuel García Fernández, para todos los usos presentes y futuros de los predios dominantes. Están inscritas en el Registro de la Propiedad, al tomo doscientos quince del Ayuntamiento de Carreño, folios ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y tres, fincas números diecisiete mil seiscientos quince y diecisiete mil seiscientos dieciséis, inscripciones primera. Han sido tasadas especialmente en ciento treinta mil doscientas diez pesetas.

Dado en Gijón a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta. — Félix Salgado Suárez. — El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Carmelo Miquel Ylario, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don José María Alonso Antuña, mayor de edad, soltero, propietario vecino de Gargantada, Langreo, representado por el Procurador don José Cervilla Galvez, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Alfonso Antuña Braña, fallecido en estado de soltero y sin otorgar disposición testamentaria alguna en la Hueria, parroquia de Tuilla, concejo de Langreo el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, hijo de don Vicente Antuña Braña y de doña Josefa Braña Mateo, fallecidos, y natural de dicho lugar de Hueria de Tuilla, reclamando el actor la herencia para sí y para don Casimiro, doña Amparo, doña María Rosario, doña María Encarnación, don Manuel y don José Laurencio Alonso Antuña; don Faustino, don José María, don Francisco Antonio, doña Soledad, don Manuel, doña María Estrella, doña Primitiva y doña Asunción Antuña Antuña; doña Amalia, doña Abdulía y don Alfredo Rodríguez Antuña; doña Magdalena, don Bautista y doña Balbina Antuña Antuña; don Manuel y doña Aurora Antuña Díaz; don Francisco y doña María de las Mercedes Menéndez Antuña; doña Ceferina y don Nicanor Braña Fernández y don Francisco Braña Valdés; y don Adauto Luis, doña Ceferina y doña Manuela Braña Lavandera, como primos carnales, parientes dentro del cuarto grado del causante, como únicos herederos.

Lo que se hace público la tramitación de este expediente para que dentro del plazo de treinta días siguientes a su publicación comparezcan en este Juzgado los que se crean con derecho a la sucesión del causante a reclamar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a seis de diciembre de mil novecientos sesenta.—Carmelo Miquel Ylario. El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica que en los autos a que me referiré recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiado a la letra dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta; el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del núm. dos de la misma y su término, ha visto y oído los autos de juicio de cognición en que son parte de una como demandante el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, en nombre de don José Cué Álvarez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Llanes, Niembro, parroquia de Barros y dirigido por el Letrado don Rafael Moutas Merás, y de la otra parte como demandados don Anselmo, don Ramón, don Luis, doña Consuelo, doña María Luz, doña Dolores y D.^a Isabel Fernández Fresno cuyas circunstancias personales se ignora, y contra don Manuel Roldán Pulido, mayor de edad, casado, y vecino de Oviedo calle de Campoamor número trece, quinto, izquierda, todos ellos representados por los estrados del Juzgado por su incomparecencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don José Cué Álvarez debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente sobre el piso quinto izquierda de la casa número trece, de la calle de Campoamor, celebrado entre los causantes de los Hermanos Fresno Fernández, y los del demandante y en consecuencia igualmente resuelto el contrato de subarriendo concertado entre los Hermanos Fresno Fernández y don Manuel Roldán Pulido, condenando a los demandados don Anselmo, don Ramón, don Luis, doña Consuelo, doña María Luz, doña Dolores y doña Isabel Fresno Fernández, y a don Manuel Roldán Pulido a estar y pasar por esta Declaración e imponiéndoles las costas causadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—E/. Félix González Abascal.—Rubricado.

Está sellado.

Para que conste y sirva de notificación a los demandados expido la presente en Oviedo a diez de noviembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Carlos Murias Travieso.

—:—

Anuncio de subasta

Ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, se celebrará el día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno,

la subasta de una motocicleta marca Derby, matrícula O-13.931, que fue embargada a Adolfo Martínez Amores, procesado y penado en sumario número ciento veintisiete de mil novecientos cincuenta y nueve, por conducción ilegal, y que se halla depositada en el Puesto de la Guardia Civil de Tudela Vegín, donde puede ser examinada.

Ha sido tasada pericialmente en la suma de doce mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Oviedo, catorce de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO****Expropiaciones****ANUNCIO**

“Declarados de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación las obras de “Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, pk. 165,500 al 193,000 entre Infesto y Pola de Siero”, esta Jefatura de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 17 del corriente mes de diciembre, a las diez horas, proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 209 al 250 ambos inclusive, sitas en el término municipal de Nava”.

Oviedo, 9 de diciembre de 1960. El Ingeniero jefe.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA**Información pública**

Don Anibal Cordero Fernández, Facultativo de Minas, vecino de Murias de Aller, Ayuntamiento de Aller (Oviedo), solicita recojer y aprovechar los residuos carbonosos, que arrastran las aguas del río Negro, a su paso por Santiabñez de Murias, del citado Ayuntamiento.

Se proyecta derivar las aguas por la margen izquierda inmediatamente aguas arriba de la confluencia del río Fresnosa para conducir las a un sistema de balsas de decantación y canales de lavado que desaguan en el mismo río.

La longitud del tramo de río ocupado entre la derivación y el desagüe es de unos 80 metros.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que se consideren perjudicados con el aprovechamiento de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en la Alcaldía de Aller, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España (Plaza de España, número 2-2.º, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 1 de diciembre de 1960. El Comisario Jefe, J. González L. Villamil.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTOS****DE MIERES****EDICTOS**

Aprobado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de los corrientes, el Presupuesto Ordinario que habrá de regir durante el ejercicio de 1961, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y de las reclamaciones que puedan formularse ante el Delegado de Hacienda, por conducto de la Alcaldía, todo ello conforme a lo prevenido por el artículo 682 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 17 de diciembre de 1960.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de los corrientes, el Presupuesto Especial del Servicio Eléctrico Mu-

nicipal que habrá de regir durante el ejercicio de 1961, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y de las reclamaciones que puedan formularse ante el Delegado de Hacienda, por conducto de la Alcaldía, todo ello conforme a lo prevenido por el artículo 682 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 17 de diciembre de 1960.—El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de los corrientes, el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, número dos, mediante transferencias, dentro del Presupuesto Especial del Servicio Eléctrico Municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número dos del artículo 682 en relación con el número tres del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 17 de diciembre de 1960.—El Alcalde.

DE TARAMUNDI**Anuncio**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1961, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Taramundi, a 30 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales**NOTARIA DE TINEO****EDICTO**

A los efectos regulados en el artículo setenta del Reglamento hipotecario vigente, y a requerimiento de don Antonio Martínez Menéndez, se halla en tramitación en esta Notaría, un acta de Notoriedad para justificar el apro-

vechamiento de aguas, derivado del río Tuña, en término de Tuña (Tineo) y lugar conocido por "El Espín", mediante presa de piedras, tierra y cemento en la margen derecha aguas arriba de dicho río, con destino a riego y usos industriales.

Lo que se hace público para que, cuantas personas y Entidades crean tener perjuicio u ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, se personen dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto ante el Notario don Mariano Collado Soto, para exponer y justificar sus derechos.

Tineo a 16 de diciembre de 1960.
El Notario, Mariano Collado.

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

Pago de dividendo

El consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que, a partir del día dos de enero próximo, se efectuará el pago de veintidós pesetas con cincuenta céntimos a las acciones de esta Sociedad, como dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1960.

El pago tendrá lugar, contra cupón número 78, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en la Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.—El Secretario, Luis García Lozano.

ERCOA, S. A.

General Yagüe, 4

OVIEDO

En sorteo efectuado ante Notario, con asistencia del señor Comisario del Sindicato de Obligacionistas, han resultado amortizadas las 240 Obligaciones de esta Sociedad números 51/60, 281/90, 541/50, 681/90, 841/50, 1.231/40, 1.281/90, 1.601/10, 2.571/80, 3.001/10, 3.021/30, 3.311/20, 3.561/70, 4.371/80, 4.441/50, 5.061/70, 5.361/70, 6.571/80, 6.801/10, 7.121/30, 7.631/40, 7.671/80, 7.691/700, y 7.701/10, cuyos propietarios

pueden pasar a cobrar su importe desde el 1.º de enero próximo, a partir de cuya fecha dejarán de percibir intereses.

En esa misma fecha se pone también al pago el cupón número 24 de las Obligaciones en circulación, incluso de las que ahora se amortizan, por un importe neto de 11,40 pesetas.

Oviedo, 15 de diciembre de 1960.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE NAVA

ANUNCIO

El día 7 de enero de 1961, celebrará Asamblea Plenaria esta Hermandad, en su domicilio social, a las doce horas en primera Convocatoria a las 12-30 en segunda, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta anterior.
 2. Aprobación de Presupuestos para 1961.
 3. Fórmula de exacción de cuotas, a base de derrama entre los encuadrados.
 4. Plan de acción para 1961. Sugerencias, ruegos y preguntas.
- Nava, 15 de diciembre de 1960.
El Presidente-Jefe de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAVICIOSA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad, a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 4 de enero a las once horas de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para la aprobación de presupuestos para 1961.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Villaviciosa a 14 de diciembre de 1960.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE QUIROS

Asamblea Plenaria

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los cabezas de familia campesina, jefes de empresa agrícolas y productores autónomos do-

miciliados en el distrito jurisdiccional de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en Bárzana (Casa de la Hermandad) el día treinta de diciembre corriente a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las tres y media en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea Plenaria anterior.
2. Informe sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior.
3. Revisión y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1960.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Verificado el día 6 del corriente, con las formalidades establecidas por la Ley de 17 de julio de 1951, ante el Notario de esta ciudad, don Cruz Usatorre y Gracia, el 28.º sorteo ordinaria para la amortización de las Obligaciones Hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1932, estampilladas 5 por 100, han quedado amortizados 830 títulos cuya numeración es la siguiente:

871 al 880	17.731 al 17.740	38.051 al 38.060
941 al 950	19.481 al 19.490	38.481 al 38.490
1.891 al 1.900	20.711 al 20.720	39.091 al 39.100
2.121 al 2.130	21.431 al 21.440	39.811 al 39.820
2.561 al 2.570	21.561 al 21.570	40.111 al 40.120
4.361 al 4.370	21.711 al 21.720	40.401 al 40.410
4.891 al 4.900	22.621 al 22.630	41.371 al 41.380
5.221 al 5.230	22.871 al 22.880	41.731 al 41.740
5.411 al 5.420	24.871 al 24.880	42.021 al 42.030
7.221 al 7.230	25.031 al 25.040	42.331 al 42.340
7.501 al 7.510	25.481 al 25.490	42.991 al 43.000
8.031 al 8.040	26.391 al 26.400	43.191 al 43.200
9.051 al 9.060	26.501 al 26.510	43.501 al 43.510
9.391 al 9.400	27.031 al 27.040	43.691 al 43.700
11.091 al 11.100	28.021 al 28.030	44.101 al 44.110
11.401 al 11.410	28.771 al 28.780	46.231 al 46.240
11.481 al 11.490	29.251 al 29.260	46.651 al 46.660
11.821 al 11.830	30.301 al 30.310	46.901 al 46.910
12.351 al 12.360	30.981 al 30.990	47.651 al 47.660
14.181 al 14.190	31.841 al 31.850	47.901 al 47.910
14.211 al 14.220	32.631 al 32.640	48.221 al 48.230
15.501 al 15.510	33.551 al 33.560	48.271 al 48.280
15.731 al 15.740	34.461 al 34.470	48.871 al 48.880
15.801 al 15.810	35.991 al 36.000	49.231 al 49.240
16.701 al 16.710	36.441 al 36.450	49.531 al 49.540
17.081 al 17.090	37.071 al 37.080	49.571 al 49.580
17.431 al 17.440	37.081 al 37.090	49.971 al 49.980
17.671 al 17.680	37.971 al 37.980	

A partir del día 1.º de enero próximo, se procederá al pago del importe de las citadas Obligaciones que se entregarán con el cupón número 116 y siguientes, a razón de 500,— pesetas por título, deduciendo 39,90 pesetas por impuesto que grava las Rentas del Capital sobre prima de amortización y timbre, quedando un líquido de 460,10 pesetas que podrá hacerse efectivo en los siguientes Bancos de esta plaza: Banco Central, Banca Jover, Banco Zaragozano y Banco Español de Crédito, y en nuestras Oficinas de Ujo (Asturias).

Barcelona, 15 de diciembre de 1960. — El Secretario General, Jesús Cuervas-Mons y Díaz de Quijano.